

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia, 24 de diciembre de 2021. Señora juez, en el presente proceso, por auto del 04 de noviembre de 2021, se requirió a la parte para que cumpliera con la notificación del demandado; dentro del término, cumplió con lo solicitado. Provea

EDITH RODRIGUEZ T

Secretaria

Concordia (Ant), veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Verbal CECMR
Demandante : Wilmar Alonso Sánchez Muñoz
Demandado : Francly Yuliana Ramírez Correa
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00088
Sustanciación : 560
Asunto : Sigue trámite.

Vista la constancia secretarial y, examinado el expediente, se observa que efectivamente se dio cumplimiento a lo solicitado pues se allegó constancia de notificación que cumple con lo señalado en el decreto 806 de 2020.

Por tanto, no es dable aplicar el desistimiento tácito y se continuará con el trámite del proceso.

CÚMPLASE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ(E)

ERT